

0133-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con treinta y seis minutos del cuatro de febrero de dos mil veintiuno.
Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón BARVA de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido NUEVA GENERACIÓN celebró el día diecisiete de enero del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de BARVA, de la provincia de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN BARVA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
401770791	MARIA DE LOS ANGELES SOLANO RAMOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
113650237	SUE HELEM CAMPOS RETANA	SECRETARIO PROPIETARIO
109460552	OSCAR ALFONSO QUIROS CASCANTE	TESORERO PROPIETARIO
110650839	BRYAN JESUS SOLANO AGUILAR	PRESIDENTE SUPLENTE
401500554	JUNIOR ALONSO HERNANDEZ SEGURA	SECRETARIO SUPLENTE
106600078	ANA VIRGINIA TORRENTES ARCE	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
402000078	CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ ORTIZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110650839	BRYAN JESUS SOLANO AGUILAR	TERRITORIAL
401500554	JUNIOR ALONSO HERNANDEZ SEGURA	TERRITORIAL
401770791	MARIA DE LOS ANGELES SOLANO RAMOS	TERRITORIAL
113650237	SUE HELEM CAMPOS RETANA	TERRITORIAL
103800680	ULISES OTAROLA FALLAS	TERRITORIAL
106600078	ANA VIRGINIA TORRENTES ARCE	SUPLENTE
109460552	OSCAR ALFONSO QUIROS CASCANTE	SUPLENTE

Tome en consideración la agrupación política, que las estructuras del partido Nueva Generación se encuentran vigentes hasta el día veintiocho de agosto de dos mil veintiuno;

razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag
C.: Exp. n.º 131-2012, partido Nueva Generación
Ref., No.: 0420, 0367-2021